



STRH

202351600057166

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 5716 DE 2023

“POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA SERVIDORA PÚBLICA POR OBTENCIÓN DE PENSIÓN DE VEJEZ”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 006 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la señora **ELIZABETH MARTINEZ MAYORGA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.631.124 está vinculada con el Instituto de Desarrollo Urbano desde el 30 de abril de 1979 y fue inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa conforme a lo establecido en la Resolución No. 7426 del 11 de junio de 1996; actualmente desempeña en cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**.

Que revisada la historia laboral de la servidora pública se evidencia que cumplirá la edad de retiro Forzoso el próximo 30 de enero de 2024, consolidándose así la causal de retiro del servicio establecida en la Ley 909 de 2004, artículo 41 literal g, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.11.1.1. numeral 6 que alude la cesación en el ejercicio de las funciones públicas por cumplir la edad de retiro forzoso.

Que a través de comunicación radicada bajo el No. 202352602167742 del 30 de noviembre de 2023 a la cual se dio alcance con el oficio No. 202352602190022 del 05 de diciembre de 2023, la señora **ELIZABETH MARTINEZ MAYORGA** solicitó el retiro del servicio del empleo público que desempeña actualmente, a partir del 31 de enero de 2024, en consideración a que mediante Resolución No. 32763 del 15 de septiembre de 2011 el Instituto de Seguros Sociales le reconoció la pensión de vejez, así mismo la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES reliquido la pensión, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SUB 169476 del 28 de junio de 2022, radicado 2021_14938053.

Que el literal e) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece como causal de retiro del servicio de quienes desempeñen empleos de libre nombramiento y



STRH

202351600057166

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 5716 DE 2023

“POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA SERVIDORA PÚBLICA POR OBTENCIÓN DE PENSIÓN DE VEJEZ”

remoción y de carrera administrativa, el haber obtenido la pensión de jubilación o vejez, en concordancia con lo establecido en el Decreto 648 del 2017 artículo 2.2.11.1.1.

Que el Decreto No. 648 de 2017, en el artículo 2.2.11.1.4 dispone lo siguiente:

“El empleado que reúna los requisitos determinados para gozar de pensión de retiro por jubilación, por edad o por invalidez, cesará en el ejercicio de funciones en las condiciones y términos establecidos en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

De conformidad con lo señalado en el PARÁGRAFO 3 del artículo 9 de la Ley 797 de 2003, que modificó el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, se considera justa causa para dar por terminada la relación legal o reglamentaria del empleado público que cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión.

El empleador podrá dar por terminado la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones, siempre y cuando además de la notificación del reconocimiento de la pensión, se le notifique debidamente su inclusión en la nómina de pensionados correspondiente. (...)

Que el Parágrafo 3 del artículo 9 de la Ley 797 de 2003 fue declarado condicionalmente executable por la Corte Constitucional a través de la Sentencia C- 1037 del 5 de noviembre de 2003 en el siguiente sentido, “(...) siempre y cuando además de la notificación del reconocimiento de la pensión no se pueda dar por terminada la relación laboral sin que se le notifique debidamente su inclusión en la nómina de pensionados correspondiente”.

Que mediante Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012, el Gobierno Nacional reglamentó la aplicación del inciso primero del parágrafo 3° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003, con el propósito de garantizar la no solución de continuidad entre la fecha de terminación del vínculo legal y reglamentario de los servidores con reconocimiento de pensiones de vejez y la inclusión efectiva en nómina general de pensionados.



STRH

202351600057166

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 5716 DE 2023

“POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA SERVIDORA PÚBLICA POR OBTENCIÓN DE PENSIÓN DE VEJEZ”

Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia y al Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012, se procederá a retirar del servicio a partir del 31 de enero de 2024, a la señora **ELIZABETH MARTINEZ MAYORGA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.631.124, con fundamento en el reconocimiento de la pensión mensual vitalicia dispuesta en la Resolución No. SUB 169476 del 28 de junio de 2022, radicado 2021-.14938053 de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, desvinculación que, en todo caso, quedará condicionada a su inclusión en la respectiva nómina de pensionado, sin embargo se debe tener en consideración el cumplimiento de la edad de retiro forzoso de la servidora pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Retirar del servicio a partir del 31 de enero de 2024, por obtención de pensión de vejez, a la señora **ELIZABETH MARTINEZ MAYORGA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.631.124, titular del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO. El retiro del servicio de la señora **ELIZABETH MARTINEZ MAYORGA** quedará condicionado, en todo caso, a su inclusión en la respectiva nómina de pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **ELIZABETH MARTINEZ MAYORGA** y a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, para efectos de dar cumplimiento al procedimiento dispuesto en el Decreto No. 2245 de 2012.



STRH

202351600057166

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 5716 DE 2023

“POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA SERVIDORA PÚBLICA POR OBTENCIÓN DE PENSIÓN DE VEJEZ”

ARTÍCULO TERCERO. Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero de este acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., en Diciembre 06 de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO SANCHEZ FONSECA

Director General

Firma mecánica generada el 06-12-2023 03:57:40 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Aprobó: SARA MERCEDES GARCÉS RODRÍGUEZ-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MERCY YASMIN PARRA RODRÍGUEZ-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: NYDIA MALDONADO ROA-Subdirección Técnica de Recursos Humanos